



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ACTO DE ADJUDICACION NO. PEXP-73/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO A ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día veintiséis (26) del mes de agosto de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licda. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licdo. Lérica Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la información; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: ADJUDICAR, si procede, a las entidades comerciales descritas a mas adelante, la suma de *Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,054,200.00)*, para la Colocación de Publicidad en favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), previa verificación de la emisión de la Resolución No. PEXP-67/2021, de fecha día dos (02) de agosto de 2021, emitido por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, a través del cual se recomienda y aprueba el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012; distribuidos de la manera siguiente:

- 1- RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA: (WWW.HORIZONTEXXL.COM), por un monto total de RD\$70,800.00 (*Setenta Mil Ochocientos Pesos Dominicanos Con 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$23,600.00.
- 2- REDDENOTICIASRDN.COM, SRL: (WWW.REDDENOTICIASRDN.COM), por un monto total de RD\$123,900.00 (*Ciento Veintitrés Mil Novecientos Pesos Dominicanos 00/100*), incluido ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$41,300.00.
- 3- PRIMERA NOTA, SRL: (WWW.PRIMERANOTARD.COM), por un monto total RD\$88,500.00 (*Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos 00/100*), incluido ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$29,500.00.
- 4- ANA GERTRUDIS LOPEZ: (WWW.LAOTRAREALIDAD.NET), por un monto total de RD\$106,200.00 (*Ciento Seis Mil Doscientos Pesos Dominicanos 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$35,400.00.
- 5- EULALIO ALMONTE RUBIERA : (WWW.PRESENCIADIGITALRD.NET), por un monto total RD\$106,200.00 (*Ciento Seis Mil Doscientos Pesos Dominicanos 00/100*),incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$35,400.00.
- 6- RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA: (WWW.HECHOS.COM.DO), por un monto total RD\$70,800.00 (*Setenta Mil Ochocientos Pesos Dominicanos Con 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$23,600.00.
- 7- RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL: (WWW.APUNTE.COM.DO), por un monto total RD\$123,900.00 (*Ciento Veintitrés Mil Novecientos Pesos Dominicanos 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$41,300.00.
- 8- RENTERIA MONTERO PEÑA: (WWW.DIGITALNOTICIAS24SIETE.COM.DO), por un monto total de RD\$70,800.00 (*Setenta Mil Ochocientos Pesos Dominicanos Con 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual RD\$23,600.00.
- 9- RENE POLANCO DEL ORBE : (WWW.REPORTEROENLINEARD.COM), por un monto total de RD\$53,100.00 (*Cincuenta y Tres Mil Cien Pesos Dominicanos Con 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual RD\$17,700.00.
- 10- GRUPO EDITORIAL GALA,SRL : (WWW.REVISTAGALA.COM), por un monto total RD\$240,000.00 (*Doscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100*), incluidos ITBIS, pagadero en un monto mensual de RD\$80,000.00.

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el Ing. Nelson Maloney, en su calidad de Presidente designado del Comité; dio a conocer que respecto a la solicitud realizada por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC, a los fines de que la institución contrate los servicios de Publicidad de las entidades descritas previamente, fue realizada la Resolución No. PEXP-67/2021, de fecha día dos (02) de agosto de 2021 emitido por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que aprobó la contratación bajo el uso de la excepción prevista en los artículos siguientes:

Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*”

Artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*



De inmediato, se reiteró a este Comité que la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, se soporta en las motivaciones siguientes:

RESULTA [1]: Que, ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), fue remitida un solicitud de compras por parte del Sr. **Andrés Matos**, Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, para contratar los servicios de publicidad, a favor de las entidades WWW.HORIZONTEXXL.COM (RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA), por la colocación de 1 banner de publicidad 300x250 durante los 7 días de la semana en digital, por un monto total de RD70,800.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$23,600.00, WWW.REDDENOTICIASRDN.COM (REDDENOTICIASRDN.COM), SRL., por la colocación de 1 banner de publicidad 300x250 y 728x90 durante los 7 días de la semana en digital, por un monto total de RD\$123,900.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$41,300.00, WWW.PRIMERANOTARD.COM (PRIMERA NOTA, SRL.), por la colocación de 1 banner de publicidad 300x250 en portada directo a la página del MOPC, por un monto total de RD\$88,500.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$29,500.00, WWW.LAOTRAREALIDAD.NET (ANA GERTRUDIS LOPEZ), por la colocación de 1 banner de publicidad 300x250 en digital, por un monto total de RD\$106,200.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$35,400.00, WWW.PRESENCIADIGITALRD.NET (EULALIO ALMONTE RUBIERA), por la colocación de banner diario en pixeles 850px-X-417px en digital, por un monto total de RD\$106,200.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$35,400.00, WWW.HECHOS.COM.DO (RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA), por la colocación de banner diario de tamaño de 760x90 pixeles en portada más otro arte con diámetro de 300x250 pixeles en tres secciones, link a la página del MOPC, por un monto total de RD70,800.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$23,600.00, WWW.APUNTE.COM.DO (RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL), por colocación de banner de 300x250 en digital, por un monto total de RD\$123,900.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD\$41,300.00, WWW.DIGITALNOTICIAS24SIETE.COM.DO (RENTERIA MONTERO PEÑA), por colocación de un banner de 300x250 solo en portada digital, por un monto total de RD70,800.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD23,600.00, WWW.REPORTEROENLINEARD.COM (RENE POLANCO DEL ORBE), por colocación de 1 banner de 350x250, por un monto total de RD\$53,100.00, incluido Itbis, pagaderos en un monto mensual de RD17,700.00, WWW.REVISTAGALA.COM (GRUPO EDITORIAL GALA, SRL.), por la colocación de 1 banner de 980x180, en la revista digital Gala, por un monto total de RD240,000.00, Itbis incluido, pagaderos en un monto mensual de RD\$80,000.00, las cuales ofrecen espacios

publicitarios al MOPC mediante colocación de publicidad de este Ministerio, consistentes en colocación de banners a través de sus medios digitales, durante un periodo de tres (3) meses.

RESULTA [2]: Que, en mención a lo antes expuesto, tales requerimientos fueron solicitados por el Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a través de los siguientes oficios: DC-0417-2021, contentivas de las solicitudes de contratación de publicidad, mencionadas en párrafo anterior a favor de las ya referidas entidades comerciales.

RESULTA [3]: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-1112-2021, emitidos por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, se procedió a solicitar al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "8210 publicidad" a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de: RD\$1,054,200.00.

RESULTA [4]: Que, en virtud del párrafo precedente, fueron emitidos los Certificados de Apropiación Presupuestaria bajo los números siguientes: EG1625161670798WIDAo, d/f 01/07/2021, RD\$1,054,200.00, dados por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por los montos antes expuestos, para la contratación de servicios de publicidad en favor RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA, REDDENOTIASRDN.COM, SRL., PRIMERA NOTA, SRL., ANA GERTRUDIS LOPEZ, EULALIO ALMONTE RUBIERA, RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA, RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL, RENTERIA MONTERO PEÑA, RENE POLANCO DEL ORBE, GRUPO EDITORIAL GALA, SRL., debidamente recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, en la fecha mencionada en el presente párrafo.

RESULTA [5]: Que para cada requerimiento de forma individual, fueron emitidos a la firma del Sr. Andrés Matos, en su calidad de Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, los informes periciales que contienen las justificaciones para ser aprobadas dichas contrataciones de publicidad, en el entendido de que cada entidad *"cumple los requisitos para que, desde sus programas, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa"*.

RESULTA [6]: Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en los informes precedentemente descritos, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en numeral del artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC por las entidades RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA, REDDENOTIASRDN.COM, SRL., PRIMERA NOTA, SRL., ANA GERTRUDIS LOPEZ, EULALIO ALMONTE RUBIERA, RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA, RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL, RENTERIA MONTERO PEÑA, RENE POLANCO DEL ORBE, GRUPO EDITORIAL GALA, SRL., y en consecuencia recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.



RESULTA [7]: Que este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, ha verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.



RESULTA [8]: Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO [2]: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

CONSIDERANDO [3]: Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

CONSIDERANDO [4]: Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO [6]: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo-financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: Las propuestas publicitarias realizada por las entidades comerciales RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA, REDDENOTIASRDN.COM, SRL., PRIMERA NOTA, SRL., ANA GERTRUDIS LOPEZ, EULALIO ALMONTE RUBIERA, RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA, RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL, RENTERIA MONTERO PEÑA, RENE POLANCO DEL ORBE, GRUPO EDITORIAL GALA, SRL.,, en la firma de sus gerentes, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en atención al Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.



VISTO: Los Oficios Nos. DC-0417-2021 elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC, dirigido a Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, contentivo a la solicitud de elaboración de Orden de Compra de Publicidad.

VISTO: Los Informes Periciales de Publicidad realizado por el señor Andrés Matos, Director de Comunicaciones y Prensa.

VISTO: El Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los Nos. DCC-1112-2021, d/f 29/06/2021, por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: Los Certificados de Apropiación Presupuestaria bajo los números siguientes: EG1625161670798WIDAo d/f 01/07/2021, por monto de RD\$1,054,200.00, dados por el Sistema Integrado de Gestión Financiera(SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICA a las entidades de comerciales: RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA, REDDENOTIASRDN.COM, SRL, PRIMERA NOTA, SRL, ANA GERTRUDIS LOPEZ, EULALIO ALMONTE RUBIERA, RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA, RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL, RENTERIA MONTERO PEÑA, RENE POLANCO DEL ORBE , GRUPO EDITORIAL GALA, SRL, el monto total de Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Con 00/100 (1,054,200.00), por la contratación del servicio de colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de medios digitales consistente en colocación de cuñas publicitarias diarias y semanales a través de los medios digitales de las entidades comerciales ya mencionadas, por un periodo de tres (03) meses, según informe haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.





SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

TERCERO ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

